

CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

PRORROGA DE SESIONES ORDINARIAS DE 2004

ORDEN DEL DIA N° 1862

Impreso el día 6 de diciembre de 2004

SUMARIO

**COMISION DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Y DE TURISMO**

Dictamen en el proyecto de ley de la señora senadora **Castro**, por el que se actualiza la integración del sistema de parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales. (S.-1.098/04.)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Turismo han considerado el proyecto de ley de la senadora Castro, modificando el artículo 32 de la ley 22.351 de parques nacionales; y, por las razones que dará el miembro informante os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 32 de la ley 22.351, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 32: A los fines de esta ley y en razón de las reservas oportunamente dispuestas por el Estado nacional o cesión de dominio y jurisdicción de las respectivas provincias, integran el Sistema de Parques

Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, sin perjuicio de los que se incorporen en el futuro, los siguientes:

A) *Parques nacionales:*

1. Parque Nacional Iguazú (ley 12.103 y modificatorias: leyes 18.801 y 19.478).

2. Parque Nacional Lanín (decreto 105.433 de fecha 11 de mayo de 1937 y modificatorios: decreto 125.596 del 16 de febrero de 1938, decreto ley 9.504 de fecha 28 de abril de 1945, leyes 19.292 y 19.301).

3. Parque Nacional Nahuel Huapi (ley 12.103 y modificatorias, leyes 14.487, 19.292, 20.594, 21.602).

4. Parque Nacional Los Arrayanes (ley 19.292).

5. Parque Nacional Los Alerces (decreto 105.433 de fecha 11 de mayo de 1937; decreto ley 9.504 del 28 de abril de 1945 y ley 19.292).

6. Parque Nacional Lago Puelo (ley 19.292).

7. Parque Nacional Los Glaciares (decretos 105.433 del 11 de mayo de 1937 y 125.596 de fecha 16 de febrero de 1938; decreto ley 9.504 del 28 de abril de 1945 y ley 19.292).

8. Parque Nacional Laguna Blanca (decreto 63.691 de fecha 31 de mayo de 1940; decreto ley 9.504 del 28 de abril de 1945 y ley 19.292).

9. Parque Nacional Perito Moreno (decretos 105.433 del 11 de mayo de 1937; 125.596 de fecha 16 de febrero de 1938 y 118.660 del 30 de abril de 1942; decreto ley 9.504 de fecha 28 de abril de 1945 y ley 19.292).

10. Parque Nacional Río Pilcomayo (ley 14.073 y modificatorias leyes 17.915 y 19.292).

11. Parque Nacional Chaco (ley 14.366).

12. Parque Nacional El Rey (decreto 18.800 del 24 de junio de 1948).

13. Parque Nacional Tierra del Fuego (ley 15.554).

14. Parque Nacional El Palmar (ley 16.802 y modificatoria ley 19.689).

15. Parque Nacional Baritú (ley 20.656).
16. Parque Nacional Lihué Calel (decreto 609 del 31 de mayo de 1977).
17. Parque Nacional Calilegua (1.733/79).
18. Parque Nacional Sierra de Las Quijadas (ley 24.015).
19. Parque Nacional Pre-Delta (ley 24.063).
20. Parque Nacional Campo de Los Alisos (ley 24.526).
21. Parque Nacional Los Cardones (ley 24.737).
22. Parque Nacional Quebrada del Condorito (ley 24.749).
23. Parque Nacional Talampaya (ley 24.846).
24. Parque Nacional San Guillermo (ley 25.077).
25. Parque Nacional Copo (ley 25.366).
26. Parque Nacional Mburucuyá (ley 25.447).
27. Parque Nacional El Leoncito (ley 25.656).
28. Parque Nacional Monte León (ley 25.945).

B. Monumentos naturales:

1. Monumento Natural de los Bosques Petrificados (decreto 7.252 del 5 de mayo de 1954).
2. Monumento Natural Ballena Franca Austral (ley 23.094).
3. Monumento Natural Las Especies Vivas de los Ciervos Andinos (ley 24.702).
4. Monumento Natural Pantera Onca o Yaguareté, Yaguar, Tigre Overo, Onca Pintada (ley 25.463).

C. Reservas nacionales:

1. Reserva Nacional Iguazú (ley 18.801).
2. Reserva Natural Formosa (ley 17.916).
3. Reserva Nacional Lanín Zona Lácar (ley 19.292).
4. Reserva Nacional Lanín Zona Ruca Choroí (ley 19.292).

5. Reserva Nacional Lanín Zona Malleo (ley 19.292).
6. Reserva Nacional Nahuel Huapi Zona Centro (ley 19.292).
7. Reserva Nacional Nahuel Huapi Zona Gutiérrez (leyes 19.292 y 21.602).
8. Reserva Nacional Los Alerces (ley 19.292).
9. Reserva Nacional Puelo Zona Turbio (ley 19.292).
10. Reserva Nacional Puelo Zona Norte (ley 19.292).
11. Reserva Nacional Los Glaciares Zona Centro (ley 19.292).
12. Reserva Nacional Los Glaciares Zona Viedma (ley 19.292).
13. Reserva Nacional Los Glaciares Zona Roca (ley 19.292).
14. Reserva Nacional Laguna Blanca (ley 19.292).
15. Reserva Nacional Perito Moreno (ley 19.292).

Art. 2º – Incorpórase como inciso y) del artículo 18 de la ley 22.351, el siguiente:

- y) Mantener actualizado el listado de las áreas integrantes del sistema establecido en el artículo 32 de la presente ley, en la medida en que nuevos parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales sean creados en el futuro.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 25 de noviembre de 2004.

Luz M. Sapag. – Mario R. Mera. – Mabel H. Müller. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Mercedes M. Oviedo. – Liliana D. Capos. – Mabel L. Caparrós. – Celso A. Jaque. – María E. Castro. – Elva A. Paz. – María D. Sánchez. – María T. Colombo. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modificase el artículo 32 de la ley 22.351 (parques nacionales), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 32: A los fines de esta ley y en razón de las reservas oportunamente dispuestas por el Estado nacional o cesión de dominio y jurisdicción de las respectivas provincias, integran a la fecha el sistema de parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales, sin perjuicio de los que se incorporen en el futuro, los siguientes:

A. Parques nacionales:

1. Parque Nacional Iguazú (ley 12.103 y modificatorias: leyes 18.801 y 19.478).

2. Parque Nacional Lanín (decreto 105.433 de fecha 11 de mayo de 1937 y modificatorios: decreto 125.596 del 16 de febrero de 1938, decreto ley 9.504 de fecha 28 de abril de 1945, leyes 19.292 y 19.301).

3. Parque Nacional Nahuel Huapi (ley 12.103 y modificatorias, leyes 14.487, 19.292, 20.594, 21.602).

4. Parque Nacional Los Arrayanes (ley 19.292).

5. Parque Nacional Los Alerces (decreto 105.433 de fecha 11 de mayo de 1937; decreto ley 9.504 del 28 de abril de 1945 y ley 19.292).

6. Parque Nacional Lago Puelo (ley 19.292).

7. Parque Nacional Los Glaciares (decretos 105.433 del 11 de mayo de 1937 y 125.596 de fecha 16 de febrero de 1938; decreto ley 9.504 del 28 de abril de 1945 y ley 19.292).

8. Parque Nacional Laguna Blanca (decreto 63.691 de fecha 31 de mayo de 1940; decreto ley 9.504 del 28 de abril de 1945 y ley 19.292).

9. Parque Nacional Perito Moreno (decretos 105.433 del 11 de mayo de 1937; 125.596 de fecha 16 de febrero de 1938 y 118.660 del 30 de abril de 1942; decreto ley

9.504 de fecha 28 de abril de 1945 y ley 19.292).

10. Parque Nacional Río Pilcomayo (ley 14.073 y modificatorias leyes 17.915 y 19.292).

11. Parque Nacional Chaco (ley 14.366).

12. Parque Nacional El Rey (decreto 18.800 del 24 de junio de 1948).

13. Parque Nacional Tierra del Fuego (ley 15.554).

14. Parque Nacional El Palmar (ley 16.802 y modificatoria ley 19.689).

15. Parque Nacional Baritú (ley 20.656).

16. Parque Nacional Lihué-Calel (decreto 609 del 31 de mayo de 1977).

17. Parque Nacional Calilegua (1.733/79).

18. Parque Nacional Sierra de Las Quijadas (ley 24.015).

19. Parque Nacional Pre-Delta (ley 24.063).

20. Parque Nacional Campo de Los Alisos (ley 24.526).

21. Parque Nacional Los Cardones (ley 24.737).

22. Parque Nacional Quebrada del Condorito (ley 24.749).

23. Parque Nacional Talampaya (ley 24.846).

24. Parque Nacional San Guillermo (ley 25.077).

25. Parque Nacional Copo (ley 25.366).

26. Parque Nacional Mburucuyá (ley 25.447).

27. Parque Nacional El Leoncito (ley 25.656).

B. Monumentos naturales:

1. Monumento Natural de los Bosques Petrificados (decreto 7.252 del 5 de mayo de 1954).

2. Monumento Natural Ballena Franca Austral (ley 23.094).

3. Monumento Natural Las Especies Vivas de los Ciervos Andinos (ley 24.702).

4. Monumento Natural Pantera Onca o Yagüareté, Yaguar, Tigre Overo, Onca Pintada (ley 25.463).

C. *Reservas naturales:*

1. Reserva Nacional Iguazú (ley 18.801).
2. Reserva Natural Formosa (ley 17.916).
3. Reserva Nacional Lanín Zona Lácar (ley 19.292).
4. Reserva Nacional Lanín Zona Ruca Choroí (ley 19.292).
5. Reserva Nacional Lanín Zona Malleo (ley 19.292).
6. Reserva Nacional Nahuel Huapi Zona Centro (ley 19.292).
7. Reserva Nacional Nahuel Huapi Zona Gutiérrez (leyes 19.292 y 21.602).
8. Reserva Nacional Los Alerces (ley 19.292).
9. Reserva Nacional Puelo Zona Turbio (ley 19.292).
10. Reserva Nacional Puelo Zona Norte (ley 19.292).
11. Reserva Nacional Los Glaciares Zona Centro (ley 19.292).
12. Reserva Nacional Los Glaciares Zona Viedma (ley 19.292).
13. Reserva Nacional Los Glaciares Zona Roca (ley 19.292).
14. Reserva Nacional Laguna Blanca (ley 19.292).
15. Reserva Nacional Perito Moreno (ley 19.292).

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo

María E. Castro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley pretende incorporar al sistema de parques nacionales enumerados en el artículo 32 de la ley 22.351, a todos los parques nacionales y monumentos naturales que fueron creados con posterioridad a la misma.

La necesidad de actualizar el artículo mencionado obedece a una cuestión práctica, ya que de esa manera, cualquier persona con sólo acceder a la Ley de Parques Nacionales podría tener un detalle bastante preciso y actualizado de los parques nacionales y monumentos naturales de nuestro país, cuestión que aunque parece menor, en algunos casos se complica, más

aún si se tiene en cuenta que la administración nacional de estos lugares se encuentra dividida en delegaciones en distintos puntos del país; razón por la cual consideramos de gran importancia la inclusión de los siguientes parques nacionales: Calilegua (decreto 1.733/79); Sierra de las Quijadas (ley 24.015); Pre-Delta (ley 24.063); Campo de Los Alisos (ley 24.526); Los Cardones (ley 24.737); Quebrada del Condorito (ley 24.749); Talampaya (ley 24.846); San Guillermo (ley 25.077); Copo (ley 25.366); Mburucuyá (ley 25.447) y El Leoncito (ley 25.656); y los siguientes monumentos naturales: Ballena Franca Austral (ley 23.094); Especies Vivas de los Cierros Andinos (ley 24.702); y Pantera Onca o Yaguareté, Yaguar, Tigre Overo, Onca Pintada (ley 25.463).

El Parque Nacional Calilegua se encuentra ubicado en el sudeste de la provincia de Jujuy, en el departamento de Ledesma, sobre el faldeo oriental de las primeras serranías de Calilegua. Fue creado en 1979 para resguardar un sector representativo de las yungas, uno de los ambientes de mayor biodiversidad de la Argentina y proteger las nacientes de los arroyos de esta sierra, con una superficie de 76.320 ha, constituyendo el parque nacional más extenso del Noroeste Argentino.

El Parque Nacional Sierra de las Quijadas se creó en el año 1991 para conservar ambientes representativos del Chaco árido y del monte y para preservar sus yacimientos arqueológicos y paleontológicos. Se ubica en el noroeste de la provincia de San Luis, en los departamentos de Belgrano y Ayacucho, abarcando una superficie aproximada de 150.000 ha.

El Parque Nacional Pre-Delta fue creado en el año 1992 con el fin de preservar una muestra de ambientes del delta superior del río Paraná. Tiene una superficie de 2.458 ha y se halla ubicado al sudoeste de la provincia de Entre Ríos, 6 km al sur de la ciudad de Diamante.

El Parque Nacional Campo de Los Alisos fue creado en 1995 para proteger a un sector representativo de la selva y bosque montano y del bioma altoandino. Se encuentra en el departamento de Chichigasta, en la provincia de Tucumán ocupando una superficie aproximada de 10.000 ha.

El Parque Nacional Los Cardones, se ubica en el centro-oeste de la provincia de Salta en

los departamentos de Cachi y San Carlos. Durante 1996 se concluyeron las gestiones formales para crear por ley nacional este parque, iniciándose los trámites correspondientes para adquirir los terrenos que eran de propiedad privada. Ocupa un interesante muestrario de 65.000 ha de la naturaleza de las sierras y quebradas secas entre los 2.700 y 5.000 metros de altura, resultando notable la formación arbustiva con dominio de cardones, típica de la prepuna, aunque hay también comunidades características del monte y de las cumbres de la Puna y cumbre de los altos Andes.

El Parque Nacional Quebrada del Condorito se encuentra en el oeste de la provincia de Córdoba, en los departamentos de Punilla, Santa María y San Alberto, abarcando una parte de la Pampa de Achala, entre los 1.900 y 2.300 metros de altura y las quebradas vecinas sobre el cordón central de las Sierras Grandes de Córdoba. Este parque nacional fue creado en 1996, iniciándose así los pasos formales para la adquisición del terreno y la instrumentación del parque. El área protegida tiene unas 150.000 ha, de las cuales 37.000 están bajo la categoría de parque nacional y el resto como reserva provincial.

El Parque Nacional Talampaya se ubica en el centro-oeste de la provincia de La Rioja, con una superficie de 215.000 ha, constituyendo una interesante muestra del monte dentro de paisajes de gran belleza escénica, donde el componente natural se integra al ambiente natural en forma indisociable. En 1975 se creó el Parque Provincial Talampaya, teniendo como objetivos centrales la conservación de los importantes yacimientos paleontológicos y arqueológicos presentes en el lugar, considerándose a partir de 1997 parque nacional.

El Parque Nacional San Guillermo se encuentra en el extremo norte de la provincia de San Juan, en el departamento de Iglesia, tiene una superficie de aproximadamente 170.000 ha y fue creado en 1998 para conservar el hábitat de la mayor concentración de vicuñas de la Argentina, dentro de muestras representativas de los Altos Andes del Nuevo Cuyo. Este parque constituye junto a la vecina Reserva Provincial San Guillermo, y la Reserva de la Biosfera San Guillermo, una categoría de manejo internacional administrada por el proyecto de la Naciones Unidas El Hombre y la Biosfera.

En el año 2000, por ley 25.366 se crea el Parque Nacional Copo, el cual se encuentra ubicado en el extremo nordeste de la provincia de Santiago del Estero, a 160 metros sobre el nivel del mar, en el límite con la provincia del Chaco, en el departamento de Copo, en el corazón del Chaco argentino. Tiene una superficie de 114.250 ha, siendo el árbol característico de los montes del Copo el quebracho colorado santiagueño; también existen el algarrobo y el mistol. En cuanto a la fauna conviven especies como el yaguareté o tigre, el oso hormiguero grande, el tatú carreta y el chancho quimilero.

El Parque Nacional Mburucuyá, creado en el año 2002 por ley 25.447, surgió de la donación de tierras efectuada por el doctor Troles M. Pedersen, a la Administración de Parques Nacionales. Con una superficie de 15.060 ha, se encuentra ubicado en el noroeste de la provincia de Corrientes, en el departamento de Mburucuyá.

El último parque nacional creado en el año 2002 (ley 25.656), es el Parque Nacional El Leoncito; el cual se encuentra ubicado al sudoeste de la provincia de San Juan, en el departamento de Calingasta, sobre los faldeos occidentales de la sierra del Tontal. Cuenta con una superficie de 76.000 ha y su vegetación cuenta con especies típicas del monte como el retamo y la jarilla, y de la Puna, como tolilla y ajenojo, entre otros.

En 1984 fue sancionada la ley 23.094 que declara monumento natural a todas las ballenas francas que se encuentren en aguas jurisdiccionales de la Nación. Tal decisión se fundamenta en la imperiosa necesidad de otorgarle la debida protección a esta especie animal, uno de los mayores cetáceos que pueden observarse en nuestro territorio.

El monumento natural Las Especies Vivas de los Ciervos Andinos (ley 24.702), conocido localmente como venado o taruca, es un ciervo propio de las montañas de Perú, Bolivia, Chile y noroeste de la Argentina, donde se lo encuentra en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y La Rioja. De aspecto y tamaño similar al huemul, pertenecen al mismo género y los machos de la taruca también poseen astas con una bifurcación. La caza desmedida y los cambios operados

en su hábitat han tornado más escasa a esta especie, y debido al peligro de su extinción, en 1996 fue declarado monumento natural por ley nacional 24.702, una categoría de manejo contemplada dentro del Sistema de Parques Nacionales de la Argentina.

En el año 2001 se declara monumento natural a la pantera onca o yaguareté (ley 25.463), conocida también como yaguar, tigre overo u onca pintada, invitándose a los organismos provinciales competentes a adoptar y coordinar con los organismos nacionales planes de manejo y protección de dicha especie.

Indudablemente sería un acto de estricta justicia incorporar a estos parques nacionales y monumentos naturales al artículo 32 de la ley 22.351, el que sin ninguna duda se encuentra hoy desactualizado habida cuenta de los años que pasaron desde su aprobación en 1980; por otro lado, aquí también se propone una redacción más actualizada que permite una clara clasificación entre parques nacionales, monumentos naturales y reservas naturales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

María E. Castro.